

se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albox, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federico Pérez Ruiz.  
Último domicilio conocido: Avda. Pío XII, 2, 04800 Albox (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de mayo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 242/10.*

Por el presente anuncio se procede al emplazamiento del siguiente interesado en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 242/10, interpuesto por don Tomás Prieto de la Cal y Picón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva:

Interesada: Áridos La Ruiza, S.L.  
Domicilio: Plaza Ignacio María Álava, 7, 3.º A, 21005 Huelva.

Se indica asimismo que deberá comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviene de forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.

Interesado: Algescón Andalucía, S.L.  
Expediente: 2008/085/TR.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2-2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

### A N E X O

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-119/08	ADUANAS DE PUERTOS ACCIOMEDITERRANEA, S.L. Apdo. Correos, 22,04745-La Mojonera (Almería)	Se absuelve al interesado y/o demandado.
JAT/GR-122/08	ARRASTRES Y SERVICIOS SANT BOI, S.L. Polígono Industrial La Dehesilla, C/Guadiana, 34 23.440-BAEZA (Jaén)	Se condena al demandado a abonar a D. Francisco Javier García Machado la cantidad de 6.325,54 €.
JAT/GR-157/09	MUNUERA, S.L. Avda. Dílar, 61 18.330 - CHAUCHINA (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A, la cantidad de 85,40 €.
JAT/GR-124/09	MIÑO CARGO, S.L. Avda. de la Coruña, 478, 6º-E 27.003 - LUGO	Se condena al demandado a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 835,20 €.
JAT/GR-131/09	MAJEPI, S.L. Camino de Albolote, 27 18.200 - MARACENA (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 214,97 €.
JAT/GR-146/09	FORJADOS BEYLA, S.A. Polígono Indus. La Catalana, s/n 18.360 - HUETOR TAJAR (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 360,64 €.
JAT/GR-148/09	ANDGRA PUBLICIDAD, S.L. C/ Aragón, 7 - Bajo 18.230 - ATARFE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 68,35 €.

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-149/09	HOPEFULGROW, S.L. C/ Guayedra, 4 35.009 – LAS PALMAS (Las Palmas de Gran Canaria)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 1.279,25 €.
JAT/GR-176-177/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Antonio Pérez Gutiérrez, la cantidad de 7.171,12 €.
JAT/GR-200-201-202/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Joaquín Román Rodríguez la cantidad de 8.933,96 €.
JAT/GR-191/09	CASAS ANTIGUAS, S.A. C/ Santa Inés Alta, 2-2º B 18.010 - GRANADA	Se condena al demandado a abonar a D. Manuel Tovar Melguizo la cantidad de 5.784,50 €.
JAT/GR-203/09	LOPEZ HERRERA E HIJOS, S.L. Polígono Industrial Asegra Avda. Andalucía, s/n 18.210 – PELIGROS (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 3.188,21 €.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Santa Clara Citi, S.L., por infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de febrero de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 4 de abril de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Santa Clara Citi, S.L.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios.  
CIF: B29883493.

Domicilio social: C/ Finca el Almendro, Cuesta Robano, 29752 Sayalonga, Málaga.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Vulnera lo dispuesto en los arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Relegislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29) y los arts. 14 «derecho a la protección frente a los riesgos laborales», 15.1 «evitar los riesgos», y 32 bis y Disp. Adicional Decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 10.11.95), de Prevención de Riesgos Laborales, con la redacción establecida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 13), y la Disposición Adicional del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25), añadida por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo (BOE del 29). Todo ello en relación con Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, que fija las disposiciones mínimas de seguridad en obras de la construcción «califica como trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento, caída de altura por las particularidades de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno de trabajo... En todos estos supuestos es necesaria la presencia de recursos de prevención de cada contratista, y Anexo IV Parte C del R.D. 1627/1997». Los trabajos que implique riesgos especialmente graves de caídas en altura, al estar incluidos como trabajos con riesgos especiales, están sometidos a la supervisión y presencia de recursos preventivos».

Los hechos descritos suponen hallarnos en presencia de una infracción en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Si trata de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales que a los efectos de la LISOS según la Disposición Adicional Duodécima número 2 del Real Decreto 39/199 introducida por el R.D. 604/2006, son las del art. 22 bis.1.b) del R.D. 39/1997, se califican como muy graves, a tenor de lo establecido en el art. 13.8b) de la LISOS «La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales».

Se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 39.6 del R.D.L. 5/2000, citado, y art. 14.1.d) de su Reglamento, aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 13 de octubre de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de abril de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.